

**CONVENIO 177 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



**PROYECTO NO. FNTP- 026-2023, “ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO POE  
PARA EL APROVECHAMIENTO SOCIOECONÓMICO DE 7 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE PARQUES  
NACIONALES NATURALES UBICADAS EN BOLÍVAR Y SUCRE, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y  
PROVIDENCIA, MAGDALENA, RISARALDA, TOLIMA, CALDAS, HUILA, CAQUETÁ, GUAVIARE Y META”, CON EL  
FIN DE AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES.**

<b>FUENTE DE LOS RECURSOS</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107 de fecha treinta (30) de marzo del 2023, con cargo a Recursos Parafiscales, expedido por la Dirección de Negocios del P.A. FONTUR.
<b>DESCRIPCIÓN/RUBRO</b>	Prestar servicios profesionales
<b>CATEGORÍA</b>	Consultoría individual
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Expresión de Interés convocatoria
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Apoyar la identificación y diagnóstico de los atractivos turísticos del área protegida, definir las intervenciones de infraestructura y elaborar los proyectos civiles y coordinación técnica de especialidades para las diferentes infraestructuras en el marco de la formulación del POE acorde con su competencia profesional en sitios con dinámica turística priorizados por el jefe del área protegida del PNN Sierra de La Macarena que se encuentren en el alcance del presente contrato.

**1. GENERALIDADES**

1.1. Antecedentes

Colombia es uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural en el mundo albergando 56.343 de las especies que representan el 32%. Parques Nacionales Naturales de Colombia protege este patrimonio administrando 65 áreas protegidas, de las cuales 61 hacen parte del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las cuatro restantes corresponden a Distritos Nacionales de Manejo Integrado que han sido delegados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su gestión. En el Sistema de Parques Nacionales Naturales se encuentran 19.228 especies de las cuales 12.730 corresponden a flora y 6.498 a fauna y en 41 áreas protegidas se tiene relacionamiento con territorios colectivos de grupos étnicos entre indígenas y afrodescendientes, mientras que en 37 áreas protegidas se cuenta con relacionamiento campesino.

# **CONVENIO 177 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX -, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



Parques Nacionales Naturales de Colombia fortalece la administración de las áreas protegidas a través de la Política de Participación Social para la Conservación establecida en el 2001, la cual descansa en siete principios: integridad, trabajo conjunto entre sociedad e instituciones, función social de la conservación, entendimiento de los múltiples sistemas ambientales, reconocimiento y valoración de los diferentes actores, aporte a la construcción social de la paz y la transicionalidad para la consolidación de las áreas protegidas.

En el marco de esta Política, la entidad concibe el ecoturismo como una estrategia de conservación y gestión que contribuye al manejo efectivo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, a la generación de beneficios sociales para las comunidades locales y las regiones. Es así como esta actividad hace un aporte significativo a la generación de alternativas productivas sostenibles para las poblaciones localizadas en los Parques Nacionales y en sus zonas de influencia, y redunda en la educación y sensibilización de los actores frente a la importancia de nuestro patrimonio natural y cultural, además de aportar financieramente para que la entidad encargada de su administración y manejo cumpla con su misión.

En el desarrollo de estas acciones se involucran comunidades étnicas y campesinas que hacen parte de ejercicios de conservación de cada área protegida. Ejercicios que permiten que cada uno de los actores participantes aporten con su conocimiento, acciones y reacciones en esta construcción participativa, convirtiéndose en aliados de la conservación.

Por todo lo anterior el desarrollo del ecoturismo y turismo de naturaleza en las áreas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia y en sus zonas de influencia, repercute en el ordenamiento del territorio, la prevención y la disminución de presiones sobre los recursos naturales y los impactos ambientales y socioculturales, respondiendo de esta forma al cumplimiento de la misión de conservación in situ de la diversidad biológica.

El ejercicio de planificación y ordenamiento de la actividad ecoturística incluye los antecedentes normativos e institucionales relacionados con el ecoturismo a nivel internacional y nacional, antecedentes que han orientado su implementación en el Sistema de Parques Nacionales Naturales. Igualmente, presenta los argumentos que justifican la necesidad de definir una nueva política que, desde una visión de sistema oriente el desarrollo del ecoturismo como una estrategia de conservación de las áreas protegidas, así como el marco conceptual que permite establecer un lenguaje homologado para la definición e implementación de la política. Posteriormente, con los principios, se comprende la filosofía y el espíritu de la política, que son transversales y de permanente aplicación en la implementación de las acciones estratégicas adoptadas.

Estas acciones estratégicas incorporan los aspectos que el ecoturismo recoge en su concepto, buscando la coherencia de su desarrollo en el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), de acuerdo con sus particularidades, oportunidades y contexto y apuntando así a la conservación y manejo efectivo del Sistema.

Se incorporan entonces entre otros, el análisis de representatividad ecosistémica del Sistema de Parques Nacionales, la vocación ecoturística de sus áreas protegidas, la planificación participativa del manejo con visión de largo plazo y la vinculación de las zonas de influencia de las áreas protegidas en el desarrollo de la actividad, fomentando con ello el desarrollo sostenible y su función amortiguadora. Aspectos como el marco legal e institucional que pone en cabeza de Parques Nacionales la responsabilidad de la orientación y regulación del

# **CONVENIO 177 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX -, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



ecoturismo en las áreas del SPNN a partir de la planeación y manejo de las mismas, fueron considerados para la definición de estas acciones, lo que se acompaña de oportunidades para el sector privado en el desarrollo de algunas actividades, definiendo como prioritaria la vinculación de las comunidades locales en la prestación de servicios ecoturísticos y la posibilidad de alianzas entre empresas privadas y organizaciones comunitarias, el fortalecimiento de la interpretación de los valores ambientales y culturales, así como su promoción, generando sensibilización y educación a todos los actores sociales.

Actualmente la entidad cuenta con 36 áreas con vocación ecoturística las cuales cumplen con los criterios para adquirir esta categoría de acuerdo con lo establecido en la Resolución 531 del 2013. En este mismo acto administrativo, se establece la obligación de incorporar en los planes de manejo el desarrollo técnico en cada uno de sus componentes: diagnóstico, ordenamiento, plan estratégico y monitoreo. Este ejercicio se desarrolla en el marco de los planes de ordenamiento ecoturístico los cuales cuentan con una guía metodológica para su elaboración y orientación técnica. A la fecha se cuenta con POE en 28 áreas con vocación ecoturística, de los cuales 18 se encuentran en implementación, 11 en actualización y 8 en formulación.

En este sentido, Parques Nacionales Naturales, FONTUR y el Viceministerio de Turismo establecen una alianza estratégica cuya apuesta es alcanzar los propósitos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo “COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA”, el Plan Sectorial de Turismo “TURISMO EN ARMONÍA CON LA VIDA”, la Resolución 531 del 2013 por medio de la cual “Se adoptan las directrices para planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en el SPNN” así como el cumplimiento de los planes de manejo establecidos para cada área protegida involucrada en el Convenio FNTC- 177 del 2023, el cual permitirá formular tres planes de ordenamiento ecoturístico en las áreas protegidas: SF Acandí, DNMI Cabo Manglares y SFF Guanentá Alto Río Fonce de acuerdo al marco normativo vigente y a los lineamientos antes mencionados anteriormente, cuyo efecto se espera que redunde en el mejoramiento económico de las comunidades locales, la transformación de economías ilícitas en lícitas y la integración de la sociedad con la naturaleza para su mayor entendimiento, respeto, cuidado y disfrute.

## **1.2. Alcance**

Fortalecer la gestión de las áreas protegidas en materia de ecoturismo mejorando la conservación de la naturaleza, aumentando las oportunidades de conocimiento y actividades recreativas dirigidas a la sociedad y aumentando el bienestar económico que proveen los ecosistemas a la cadena de valor del turismo de naturaleza existente en las región de la Orinoquia a través de un instrumento que integre estos propósitos de manera participativa y coordinada con las comunidades relacionadas con el ecoturismo.

## **1.3. Objeto**

Apoyar la identificación y diagnóstico de los atractivos turísticos del área protegida, definir las intervenciones de infraestructura y elaborar los proyectos civiles y coordinación técnica de especialidades para las diferentes infraestructuras en el marco de la formulación del POE acorde con su competencia profesional en sitios con dinámica turística priorizados por el jefe del área protegida del PNN Sierra de La Macarena que se encuentren en el alcance del presente contrato.

**CONVENIO 177 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



1.4. Actividades

El contratista desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato:

Relacionar cada una de las actividades:

- a) Elaborar el plan de trabajo para el cumplimiento de las actividades de acuerdo con el cronograma entregado a FONTUR (Anexo Protocolo Operativo PNN Sierra de La Macarena).
- b) Identificar, caracterizar y evaluar de la infraestructura, levantamiento y georeferenciación de la planta turística del área protegida (centro de visitantes, zona de camping, restaurante, auditorio, señalización, senderos y atractivos turísticos, etc.).
- c) Realizar el tracking y georeferenciación de los senderos y su infraestructura asociada.
- d) Apoyar en la definición del inventario de los atractivos ecoturísticos, actividades y servicios turísticos existentes dentro y fuera del área protegida en zonas priorizadas por el jefe de área protegida.
- e) Apoyar la evaluación de la infraestructura civil existente en cuanto a vías de acceso, servicios públicos, tecnologías y comunicaciones dentro y en la zona de influencia del área protegida a través de los instrumentos definidos por la entidad.
- f) Apoyar la elaboración del diagnóstico con la identificación de necesidades de infraestructura ecoturística, de acuerdo con los requerimientos del equipo técnico y Parques Nacionales que incluya los senderos y atractivos priorizados y demás obras conexas con estos senderos, para la implementación de actividades ecoturísticas en este sector, identificando los estudios técnicos y profesionales requeridos para cumplir con esta actividad.
- g) Aportar en la síntesis diagnóstica del ecoturismo en el PNN Sierra de La Macarena y su zona de influencia.
- h) Apoyar y acompañar las salidas de campo para la determinación de la capacidad de carga de los atractivos turísticos priorizados.
- i) Elaborar propuesta descriptiva de intervenciones de infraestructura liviana que incluya cuadro de necesidades y programa, requeridos para mejorar la prestación de servicios y las actividades recreativas del área protegida y su zona de influencia, a partir de lo establecido en la etapa del componente Diagnóstico.
- j) Elaborar un plan de obras de las intervenciones de infraestructura y los diseños definidos, acorde con los lineamientos del grupo de infraestructura de PNN, definiendo los valores globales, el tiempo de ejecución y el flujo de recursos necesarios.
- k) Elaborar los proyectos con la coordinación técnica de especialidades que consolide el libro de especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto de obra.
- l) Apoyar el diseño de la(s) experiencia(s) de visita para el área protegida, con el fin de identificar y precisar las necesidades de infraestructura requeridas para su implementación.
- m) Apoyar la construcción del Plan de Acción del Ecoturismo para 5 años de implementación, de forma coordinada con Parques Nacionales Naturales, las comunidades dentro y fuera del área protegida.
- n) Verificar y validar el contenido final del "Plan de Ordenamiento Ecoturístico" en lo relacionado con infraestructura.
- o) Coordinar las salidas de campo y demás actividades requeridas con el equipo técnico y PNN para el levantamiento de la información y construcción del POE.

**CONVENIO 177 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



1.5. Productos y resultados esperados

Relacionar cada uno de los productos y plazo de entrega:

- a) Plan de trabajo que incluya el cronograma con el detalle de las comisiones necesarias, demás actividades y la fecha de entrega de los productos.
- b) Archivo GPX o KML / KMZ o similar con el tracking y georreferenciación de los senderos y su infraestructura asociada.
- c) Documento conjunto que contiene la identificación y evaluación de necesidades de infraestructura en los atractivos ecoturísticos, actividades y servicios turísticos existentes dentro y fuera del área protegida en zonas priorizadas por el jefe de área protegida.
- d) Documento conjunto que contiene la identificación y evaluación de la infraestructura existente en cuanto a vías de acceso, servicios públicos, tecnologías y comunicaciones dentro y en la zona de influencia del área protegida a través de los instrumentos definidos por la entidad.
- e) Documento escrito con la identificación, caracterización y evaluación de la infraestructura con descripción escrita y fotográfica y planos de levantamiento con la georreferenciación de la planta turística.
- f) Documento conjunto que contiene el diagnóstico con la identificación de necesidades de infraestructura ecoturística, de acuerdo con los requerimientos del equipo técnico y Parques Nacionales que incluya los senderos y atractivos priorizados y demás obras conexas con estos senderos, para la implementación de actividades ecoturísticas en este sector, identificando los estudios técnicos y profesionales requeridos para cumplir con esta actividad.
- g) Documento conjunto que contiene la síntesis diagnóstica del ecoturismo en el PNN Sierra de La Macarena y sus territorios colindantes.
- h) Documento que contenga propuesta descriptiva de intervenciones de infraestructura liviana que incluya cuadro de necesidades y programa basado en las salidas de campo efectuadas para determinar capacidad de carga turística, salidas de reconocimiento a la planta turística del área protegida y experiencias de visita.
- i) Plano general y el plan de obras con la programación de las intervenciones de infraestructura y los diseños definidos con valores globales, el tiempo de ejecución y el flujo de recursos necesarios.
- j) Proyectos completos con: planos generales, de detalle, cuadros de áreas, memorias según se requiera, que contengan los proyectos coordinados con todas las especialidades necesarias (arquitectura, estructural, eléctrico, hidrosanitario etc.). Además de libro de especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto de obra. Los proyectos deberán tener el nivel de detalle necesario para ser construidos.
- k) Definición de acciones necesarias para fortalecer la infraestructura en el área protegida en el marco del plan de acción del plan de ordenamiento ecoturístico.
- l) Documentos de diseños de las obras civiles de la infraestructura con sus respectivas memorias soporte.
- m) Presentación (power point) de las necesidades, requerimientos, programas, diseños y presupuesto general.
- n) Listas de asistencia, actas, formatos, documentos que expresen la coordinación para efectuar el desarrollo del objeto contractual.

**CONVENIO 177 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



1.6. Plazo ejecución

El plazo de ejecución será de nueve (9) meses

1.7. Lugar De Ejecución

El lugar de ejecución será el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena y Zona Con Función Amortiguadora (en el Departamento del Meta en los municipios de La Macarena, Mesetas, Vistahermosa, San Juan de Arama, Puerto Concordia y Puerto Rico).

1.8. Valor del contrato

El valor total del contrato es de \$63.129.987 y los pagos se realizarán mensualmente por valor de \$7.014.443 contra entrega de informes y/o productos, previa aprobación por parte del Supervisor.

1.9. Forma de pago

Los pagos se realizarán mensualmente contra entrega de informe y producto cuando corresponda; en todos los casos, con aprobación del supervisor del contrato en articulación con la Subdirección de Gestión y Manejo.

**Plan de pagos del valor del contrato.**

<u>No. Pago</u>	<u>Productos</u>
<b>1</b>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo con el cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Plan de trabajo que incluya el cronograma con el detalle de las actividades realizadas bajo la coordinación de la Oficina de Infraestructura.</p>
<b>2</b>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo con el cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Documento conjunto que contiene la identificación de necesidades de infraestructura en los atractivos ecoturísticos, actividades y servicios turísticos existentes dentro y fuera del área protegida en zonas priorizadas por el jefe de área protegida. (Avance 30%)</p> <p>Archivo GPX o KML / KMZ o similar con el tracking y georreferenciación de los senderos y su infraestructura asociada.</p>

**CONVENIO 177 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



	<p>Documento conjunto que contiene la evaluación de la infraestructura civil existente en cuanto a vías de acceso, servicios públicos, tecnologías y comunicaciones dentro y en la zona de influencia del área protegida a través de los instrumentos definidos por la entidad, (Avance 30%).</p> <p>Archivo GPX o KML / KMZ o similar con el tracking y georreferenciación de los senderos y su infraestructura asociada.</p>
<p align="center"><b>3</b></p>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo con el cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Documento conjunto que contiene la identificación de necesidades de infraestructura en los atractivos turísticos, actividades y servicios turísticos existentes dentro y fuera del área protegida en zonas priorizadas por el jefe de área protegida. (60%)</p> <p>Archivo GPX o KML / KMZ o similar con el tracking y georreferenciación de los senderos y su infraestructura asociada.</p> <p>Documento conjunto que contiene la evaluación de la infraestructura civil existente en cuanto a vías de acceso, servicios públicos, tecnologías y comunicaciones dentro y en la zona de influencia del área protegida a través de los instrumentos definidos por la entidad, (60%)</p> <p>Archivo GPX o KML / KMZ o similar con el tracking y georreferenciación de los senderos y su infraestructura asociada.</p>
<p align="center"><b>4</b></p>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo con el cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Documento conjunto que contiene la identificación de necesidades de infraestructura en los atractivos turísticos, actividades y servicios turísticos existentes dentro y fuera del área protegida en zonas priorizadas por el jefe de área protegida. (100%)</p> <p>Archivo GPX o KML / KMZ o similar con el tracking y georreferenciación de los senderos y su infraestructura asociada.</p> <p>Documento conjunto que contiene la evaluación de la infraestructura civil existente en cuanto a vías de acceso, servicios públicos, tecnologías y</p>

**CONVENIO 177 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



	<p>comunicaciones dentro y en la zona de influencia del área protegida a través de los instrumentos definidos por la entidad, (100%)</p> <p>Archivo GPX o KML / KMZ o similar con el tracking y georreferenciación de los senderos y su infraestructura asociada.</p> <p>Documento escrito con la identificación, evaluación y caracterización de la infraestructura con descripción escrita y fotográfica y planos de levantamiento con la georreferenciación de la planta turística.</p>
<p align="center"><b>5</b></p>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo con el cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Documento conjunto que contiene el diagnóstico con la identificación de necesidades de infraestructura ecoturística, de acuerdo con los requerimientos del equipo técnico y Parques Nacionales que incluya los senderos y atractivos priorizados y demás obras conexas con estos senderos, para la implementación de actividades ecoturísticas en este sector, identificando los estudios técnicos y profesionales requeridos para cumplir con esta actividad. (100 %)</p> <p>Documento conjunto que contiene la síntesis diagnóstica del ecoturismo en el PNN Sierra de La Macarena y sus territorios colindantes. (100 %)</p> <p>Documento que contenga propuesta descriptiva de intervenciones civiles de infraestructura liviana que incluya cuadro de necesidades y programa basado en las salidas de campo efectuadas para determinar capacidad de carga turística y salidas de reconocimiento a la planta turística del área protegida. (avance 50%)</p>
<p align="center"><b>6</b></p>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo con el cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Documento que contenga propuesta descriptiva de intervenciones civiles de infraestructura liviana que incluya cuadro de necesidades y programa basado en las salidas de campo efectuadas para determinar capacidad de carga turística y salidas de reconocimiento a la planta turística del área protegida. (avance 100%)</p>

**CONVENIO 177 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



	<p>Plano general y el plan de obras civiles con la programación de las intervenciones de infraestructura y los diseños definidos con valores globales, el tiempo de ejecución y el flujo de recursos necesarios. (avance 50%)</p>
<b>7</b>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo con el cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Plano general y el plan de obras civiles con la programación de las intervenciones de infraestructura y los diseños definidos con valores globales, el tiempo de ejecución y el flujo de recursos necesarios. (100%)</p> <p>Anteproyectos civiles para coordinación técnica con las diferentes especialidades requeridas en cada caso.</p>
<b>8</b>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo con el cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Proyectos completos con: planos generales, de detalle, cuadros de áreas, memorias según se requiera, que contengan los proyectos coordinados con todas las especialidades necesarias (arquitectura, estructural, eléctrico, hidrosanitario etc.).</p> <p>Libro de especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto y programación de obra.</p> <p>Los proyectos deberán tener el nivel de detalle necesario para ser construidos.</p> <p>Anteproyectos de obras civiles con: planos generales, cuadros de áreas, memorias preliminares de diseño, Tipos de intervenciones propuestas.</p>
<b>9</b>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo con el cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Definición de acciones necesarias para fortalecer la infraestructura en el área protegida en el marco del plan de acción del plan de ordenamiento ecoturístico.</p> <p>Listas de asistencia, actas, formatos, documentos que expresen la coordinación para efectuar el desarrollo del objeto contractual</p>

**CONVENIO 177 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



	<p>Proyectos finales de obras civiles completos: planos generales, de detalle, cuadros de áreas, memorias definitivas de diseño, especificaciones técnicas, Cantidades de obra, presupuestos. Los proyectos deberán tener el nivel de detalle necesario para ser construidos y deberán estar coordinados con todas las demás especialidades necesarias (arquitectura, estructural, eléctrico, hidrosanitario)</p> <p>Informe mensual final que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo con el cronograma de trabajo para elaborar el POE y con todos los soportes de los proyectos entregados en medio digital con sus respectivos ajustes, aprobaciones y firmas.</p>
--	--

1.10. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el grupo de Infraestructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia o quien la entidad designe.

**2. PERFIL PROFESIONAL**

*2.1. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO*

Los postulantes deberán acreditar el perfil mínimo relacionado a continuación:

**Formación Académica:** ingeniero civil con título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría o dos (2) años de experiencia específica adicionales a la requerida.

**Experiencia profesional general:** De 48 a 59 meses de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional la cual debe estar vigente. (La experiencia se tomará como certificada con la presentación de la tarjeta profesional y la vigencia de esta).

**Experiencia profesional específica:** 24 meses de experiencia específica en infraestructura liviana en Áreas Protegidas o Parques Regionales o Reservas Naturales.

**Proyectos:** Participación en la construcción de mínimo dos Planes de Ordenamiento Ecoturístico o Planes de Desarrollo Ecoturístico.

Nota. Los postulantes deben anexar los soportes de formación profesional y de experiencia y tarjeta profesional vigente para las profesiones que la Ley exige. La experiencia relacionada en la hoja de vida y el perfil debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro. Deberá adjuntar las certificaciones. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

**CONVENIO 177 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrario, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia profesional General es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

Presentar la hoja de vida en el formato ANEXO 1, con los respectivos soportes de formación académica y experiencia.

Evaluación del perfil mínimo.

El comité evaluador verificará el perfil mínimo habilitante y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE. Los postulantes que no cumplan con el perfil requerido se descartarán para continuar con el proceso de evaluación. Para seleccionar el consultor, el comité evaluador realizará la calificación conforme a la siguiente escala:

No.	Criterios	Puntos
	<b>Experiencia Profesional General</b>	<b>35</b>
1.1	Por el cumplimiento de la experiencia mínima se otorgarán 30 puntos y cada año adicional a la mínima requerida, <b>se otorgará cinco (05) puntos hasta máximo de treinta y cinco (35) puntos.</b>	35
	<b>Experiencia Profesional Específica</b>	<b>50</b>
1.2	Por el cumplimiento de la experiencia específica se otorgarán 30 puntos. Por cada año adicional a la mínima requerida, <b>se otorgará diez (10) puntos hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.</b>	40
1.3	Por el desarrollo de proyectos o actividades, relacionados con el objeto contractual, en la región de la Orinoquia en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. <b>Se otorgará diez (10) puntos.</b>	10

**CONVENIO 177 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



2	Entrevista	15
	TOTAL	100

Se seleccionará el postulante que obtenga el mayor puntaje.

**3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE**

En el caso de existir empate, se aplicarán los siguientes criterios, con el fin obtener un postulante ganador:

- 1) Se seleccionará el que tenga mayor experiencia específica, de persistir el empate,
- 2) Se seleccionará al que tenga mayor experiencia general.

**4. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD**

Se considera que existe un conflicto de interés cuando una persona tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, natural o jurídica, que pueda afectar o influir su imparcialidad en la toma de decisiones.

Toda persona vinculada con el Programa Fontur tiene la obligación de actuar de manera honesta y transparente para evitar situaciones que pudieran generar un conflicto de intereses real o aparente. Para este efecto, los miembros del CD, el personal y los consultores del Programa deben comprometerse a:

- a) Informar sobre cualquier elemento que pudiera constituir un conflicto de interés.
- b) Abstenerse de participar en negociaciones o procesos de selección en los que se pudiera tener un beneficio directo o a través de sus familiares.

Suscribir la “Declaración de divulgación de conflictos de interés” (ver anexo 9).

**3. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- a) Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:

- Nombre completo.
- Tipo y número del documento de identificación.
- Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
- Número de teléfono fijo.
- Número de celular personal.
- Dirección de correo electrónico.

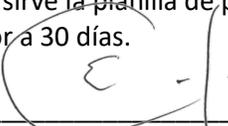
**CONVENIO 177 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



- b) Copia legible del documento de identificación.
- c) Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
- d) Tarjeta Profesional (Si aplica)
- e) Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró).
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
- h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
- i) Rut actualizado, es decir, con fecha de expedición posterior al 1 de enero de 2024.
- j) Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
- k) Examen médico ocupacional vigente.
- l) Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
- m) Certificación bancaria con vigencia menor a 30 días.

  
\_\_\_\_\_  
**EDGAR OLAYA OSPINA**

**JEFE (E) DE ÁREA PROTEGIDA**

**PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA**